

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la venta por subasta pública de maquinaria agrícola.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta por subasta pública de tractores de cadenas, traillas automotrices, traillas de arrastre, arados, zanjadoras, arrobaderas y otra maquinaria agrícola de su propiedad, con bastantes horas de trabajo.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid; Parque de Maquinaria Agrícola, camino de Hormiguerras, Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la Península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto hasta las doce horas del día 8 de abril de 1961.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—El Director general.—853.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se autoriza a las entidades don José María Feria Jesús, «Sucesores de Hijos de A. Galiana y Cia., S. L.», don José María Larrañaga Aramburu y don Eugenio Azcue Arruti para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de sus industrias.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por don José María Feria Jesús, «Sucesores de Hijos de A. Galiana y Cia., S. L.», don José María Larrañaga Aramburu y la de don Eugenio Azcue Arruti, en la que solicitan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de sus industrias;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus industrias a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Peticionario: Don José María Feria Jesús.

Cantidad a importar: 20.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Estados Unidos, Alemania y Francia, y el destino de la mercancía elaborada será Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Francia, Holanda, Italia, Egipto, Repúblicas hispanoamericanas y Suecia.

Residencia: Algeciras (Cádiz).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera Cádiz-Málaga, número 25, de Algeciras (Cádiz).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Málaga.

Aduanas exportadoras: Málaga, Cádiz, y Algeciras.

Beneficiario: «Sucesores de Hijos de A. Galiana y Cia., Sociedad Limitada».

Cantidad a importar: 300 cajas de hojalata de 112 hojas c/u. de 20 por 28, de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Bélgica, y el destino de la mercancía elaborada será América del Norte, Centro y Sur, países de Europa occidentales, Marruecos, Argelia y Filipinas.

Residencia: Jijona (Alicante).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Jijona (Alicante).

Local donde ha de verificarse la transformación de hojalata en envases: En los talleres de la firma «Pascual y Vacs», sita en Ibi (Alicante).

Mercancía a exportar: Turrónes, dulces y conservas vegetales azucaradas.

Aduana importadora: Alicante.

Aduanas exportadoras: Alicante, Valencia, Cartagena y Vigo.

Beneficiario: Don José María Larrañaga Aramburu.

Cantidad a importar: 10.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Italia, Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos, y el destino de la mercancía elaborada será Italia, Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Residencia: Guetaria (Guipúzcoa).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En la calle Elcano, 15, de Guetaria (Guipúzcoa).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, sita en Guetaria (Guipúzcoa).

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Santoña, Pasajes, Zumaya y Santander.

Beneficiario: Don Eugenio Azcue Arruti.

Cantidad a importar: 20.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Italia, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos, y el destino de la mercancía elaborada será Italia, Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos.

Residencia: Orío (Guipúzcoa).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Orío (Guipúzcoa).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, sita en Orío (Guipúzcoa).

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Santoña, Tarragona, Santander y Pasajes.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, produciéndose automáticamente la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior convocando cupos bilaterales de importación en España de mercancías procedentes de Benelux, Finlandia, Francia, Inglaterra, Irlanda y Portugal.

Se hace público que a partir del próximo día 8 del corriente mes de marzo y hasta el 8 de abril, ambos inclusive, la Dirección General de Comercio Exterior admitirá solicitudes de importación de mercancías procedentes de Benelux, Finlandia, Francia, Inglaterra, Irlanda y Portugal, con cargo a los cupos bilaterales que mas abajo se mencionan, por los saldos pendientes de cumplimiento con Benelux y por el 50 por 100 de los cupos en el caso de los restantes países.

Números de los cupos de los Acuerdos

Benelux:

2, 3, 7, 11, 13, 18, 20, 21, 22, 28, 33, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 52 y 54.

Finlandia:

1, 5 y 6.

Francia:

2, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Inglaterra:

2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

Irlanda:

2 y 4.

Portugal:

1, 2, 5, 6, 7, 9, 12 y 14.

Las solicitudes de importación deberán ser presentadas en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones o Subdelegaciones Regionales, utilizando los impresos reglamentarios.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta Aramburu.

RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se fija el plazo para la presentación de pliegos de proposición en la subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Cabo del Término».

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, del día 25 del actual, el pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Cabo del Término», se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 1, el día 25 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla y Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante terminará a las doce horas del día 20 del mismo mes de mayo.

En las Comandancias de Marina de las islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día 10 del repetido mes de mayo.

Madrid, 27 de febrero de 1961.—El Director general, Ignacio del Cuvillo.—855.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 7 de marzo de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,35	63,70
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	—	—

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

*

Habiendo sido modificada la paridad del Florin holandés, procede reajustar a la nueva base los cambios límites que para dicha moneda fijó este Instituto, en cumplimiento de lo establecido en la Norma XIV de la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto de 1959, por Resolución del 9 de octubre del mismo año.

En su virtud, a partir de la fecha de hoy quedan fijados los cambios límites del Florin holandés en la forma siguiente:

Cambio comprador	16,4502
Cambio vendedor	16,6988

Madrid, 7 de marzo de 1961.—El Director adjunto, José Antonio Montes.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de las obras de demolición y derribo de las construcciones afectadas por el polígono de «La Colonia», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda la subasta al alza de las obras de demolición y derribo de las construcciones afectadas por el polígono de «La Colonia», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que concluya la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (Planta 7.ª del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio, en Cádiz, Centro Cívico San Severiano, plaza Arquitecto Gonzalo de Cárdenas.

El proyecto de demolición y derribo, integrado por: Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, precios, relación de fincas-valoración y condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación del Ministerio de la Vivienda, en Cádiz.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones en la forma que se determina en la condición quinta de las particulares y económicas a que se refiere el párrafo anterior y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 11 de abril del año actual, a las trece horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta será de 171.789,70 pesetas (en letra) (171.789,70), y la cuantía de la fianza provisional, de 39.721,99 pesetas (en letra) (39.721,99), no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de subasta.

Si se presentaren dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia)